



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



Guatemala, 05 de febrero 2025
REF: Oficio CF/080-2025/SAPM/sb

Licenciada
Rocío del Carmen Herrera
Encargada de la Unidad de
Información Pública
Fondo Social de Solidaridad
Presente

Estimada Licenciada Herrera:

De manera atenta me dirijo a usted, el motivo de la presente es en relación a la Circular: UIP-FSS-001-2025 de fecha 29 de enero del año en curso, mediante el cual solicita se traslade información relacionada al Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10, numeral 25.

En atención a su requerimiento me permito informar que para el Fondo Social de Solidaridad y conforme a la naturaleza jurídica, competencia y objeto de la entidad, la misma no genera esta información en referencia al Numeral 25 del artículo 10 del Decreto 57-2008, el cual indica **"En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos"**..

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Sergio Armando Pérez Martínez
Coordinador Financiero
Fondo Social de Solidaridad

C.C. Coordinación Financiera